

El presente es un documento de carácter

privado.

El presente es un documento de carácter

privado.

El presente es un documento de carácter

privado.

El presente es un documento de carácter

privado.

El presente es un documento de carácter

privado.

El presente es un documento de carácter

Don Antonio Alvarado Abate del Convento de San Juan de los Rios
y de la ciudad de Teruel
en la ciudad de Teruel

Don fe. Juan de los Rios de Teruel ultimo
no he recibido testamento alguno cerrado ni
cual ninguno otro instrumento de la clase de
ceder. Y para que conste en cumplimiento de
mandado doy la presente que firmo en Teruel
a tres de febrero de mil ochocientos y setenta y dos.

Antonio Alvarado

Otra) Asimismo doy fe que en todos el mes de febrero
ultimo pasado no he recibido testamento alguno
cerrado ni testificado ninguno otro instrumento
de la clase de ceder. Y para que conste en
cumplimiento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a cuatro de marzo de mil ochocientos y setenta
y dos. Antonio Alvarado

Otra) Igualmente doy fe que en todos el mes de marzo ultimo
pasado no he recibido testamento alguno cerrado ni
testificado ninguno otro instrumento de la clase de
ceder. Y para que conste en cumplimiento de
lo mandado firmo la presente en Teruel a
tres de abril de mil ochocientos y setenta y dos.

Antonio Alvarado

Otra) Igualmente doy fe que en todos el mes de
abril ultimo pasado no he recibido testamento
alguno cerrado, ni testificado ninguno otro



instrumento de la clase de rescacador, y para
que conste en cumplimiento de lo mandado doy
la presente que firmo en Teruel a tres de Julio
de mil ochocientos setenta y dos

Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de
Mayo último pasado no he recibido testamento
alguno cerrado ni testificado ningun otro instrumen-
to de la clase de rescacador, y para que conste en cum-
plimiento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a tres de Julio de mil ochocientos setenta y dos.

Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de Junio
último pasado no he recibido testamento alguno
cerrado ni testificado ningun otro instrumento de la
clase de rescacador, y para que conste en cumpli-
miento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a tres de Julio de mil ochocientos
setenta y dos. Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de Julio
último pasado no he recibido testamento alguno
cerrado ni testificado ningun otro instrumento de la
clase de rescacador, y para que conste en cumpli-
miento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a dos de Agosto de mil ochocientos se-
tenta y dos. Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de
Agosto último pasado, no he recibido testamento al-
guno cerrado, ni testificado, ningun otro instru-

mento de la clase de rescacador, y para que conste en
cumplimiento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos
Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de Se-
tiembre último pasado no he recibido testamento
alguno cerrado ni testificado ningun otro instru-
mento de la clase de rescacador, y para que conste
en cumplimiento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a dos de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de Octubre
último pasado no he recibido testamento alguno
cerrado ni testificado ningun otro instrumento de
la clase de rescacador, y para que conste en cumpli-
miento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a dos de Noviembre de mil ochocientos
setenta y dos. Antonio Silestey

Otra y en el mismo día fe: que en todo el mes de Noviem-
bre último pasado, no he recibido testamento al-
guno cerrado ni testificado ningun otro instru-
mento de la clase de rescacador, y para que conste en cum-
plimiento de lo mandado doy la presente que firmo
en Teruel a dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Otra] Asimismo doy fe de que en todo el mes que
finó en este día, no he recibido testam-
ento alguno cerrado ni testificado
ninguna otra instrumentación de la cla-
se de recordador. Y para que conste en
cumplimiento de lo mandado doy fe
y presente que firmo en Teruel a los
diez de la noche del año mil ochocien-
tos setenta y dos. Antonio Sibero, *escribano*



Nº 0778707

Libro 1.

Protocolo

de las actas notariales que se otorgan
en la Notaría constituida en esta ciudad
mandada por Real Cédula de 18 de
enero de 1872, con respecto a la
y sus autenticas. Dios mande,
en este año. Real proveído de 18 de
enero de 1872, sobre y doy.
Antonio Sibero, *escribano*

Numero uno

En la ciudad de Teruel a tres de fe-
brero de mil ochocientos setenta y dos,
ante mi D. Antonio Sibero, notario
con domicilio y residencia en dicha
ciudad e individuo del Real Co-
legio del Sacerdote de la Audiencia
de Zaragoza, y al efecto que aparece con
paseo personalmente de una parte



Jaquín Navarro y Ina, casada, por
nativo de cincuenta y siete años, veci-
na de esta capital y de otra Juana
Gómez y Carrasco, viuda de Juan Fer-
nando, de cuarenta años, dedicada a
las faenas de su seno, de la misma ve-
cindad, comprados, el primero, en la
Plaza del Puertillo mismo cincuenta y la
segunda, en la calle de la Guadalupe
la su misma, según cédulas, expedidas
por el Alcalde, y a quienes, por tales,
se les concedió, con la capacidad legal
necesaria para el otorgamiento de este
acto, y de su libre y espontánea vo-
luntad. Dicho: Que sus respectivos pa-
res a Pedro Navarro y Ina, solte-
ro de cuarenta años, de esta vecindad,
procurador de la Iglesia de San
Andrés, de oficio formador, y a Juan
Fernando y Gómez, también solteros,
de cuarenta años, dedicada a las fa-
enas de su seno, tienen convenido, con-
sistencia de los comparecientes, contraer
matrimonio y al efecto han solido

Dijo. El
estado de los mismos el otorgo su-
cumbiendo, y a fin de que puedan llevar
a efecto el proyectado enlace, se les
otorga favorable, conforme a la
Ley de dicho patrono, y demás dis-
posiciones vigentes; y habiendo reque-
rido a su el Notario para que
libre a los interesados al testamento
o testamentos que solicitan, lo otorga-
re, siendo testigos presentes, D. Ina
Doto y D. Pedro Notario público, y su
hijo a Juan y María, también
vecinos de esta vecindad, y notifi-
cación otorgada por escritura su-
ber y lo hace a su nombre y na-
go uno de dichos testigos, D. Ina
Antonio. Muñoz, y testigos firmados
Jaquín Navarro y Juana Gómez, con-
pares que dicen sus padres.
Dado. Dato testigos

Ante
Antonio Muñoz



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 754201

Org. G.

Muñoz L.

En la Ciudad de Ormaiztegui a veinte de fe-
brero de mil ochocientos setenta y dos. Yo el in-
fante notario segundado por Juan Manuel
Casimiro estudiante domiciliado en esta Ci-
dad, he legalizado, el dicho, firma y rubrica
de Don Gabino Franco Satorio que fue de la
misma que autoriza la primera copia del
testamento de Don Juan Tomas Restrepo
vecino que fue de esta Ciudad. Y para que
conste firmo la presente.

Ante mí

Antonio Satorio



Guacho H



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 755916

Caro P.

Amado mío
En la ciudad de Teruel a once
de febrero de mil ochocientos
setenta y dos yo el infrascripto Sta-
nislao he legalizado a requirimi-
ento de Domingo y Josep Martí
de esta comunidad de fijos y patri-
cos del Presbitero D. Mariano Ma-
rtí cura de San Pedro de esta
capitania que por certificacion
de otro del actual anterior la
particular de Benigno de
Mariano Bolos, Pontefez
y am que conste firmo esta
acta

Antonio Marti
A. M.



GOBIERNO
DE ARAGON

Uij. O



Nº 755711

Vol. 4

Numero cuatro

En la ciudad de Teruel a tres
de Febrero de mil ochocientos
setenta y dos, yo el infrascripto No-
tario a requerimiento de Blas
Gomez Comin, vecino de Calasanz
he legalizado la firma, rubrica
del D. Excmo. D. Cayetano F. de C. y
D. de D. de D. de D. de Calasanz y
por certificación del Sr. Jefe autori-
za el Sr. Jefe de Joaquin Gomez
canal tomar tanjillo. Y para que conste
se firmo esta acta

Antonio Alcaraz



GOBIERNO
DE ARAGON

1871 X



Ordo 8.

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a list or account.]



Nº 755660

Nov. 9.

Almuerzo

En virtud de quince de
Febrero de mil ochocientos
setenta y dos, por el infrascripto
Tribunal se requirio por
D. Pedro Benito desta
Real Audiencia de Segovia de
sus certificaciones de la partida
de defunción de D. Manuel
Vaz, expedida por el Sr.
D. Juan Vazquez Secretario
desta Audiencia de Madrid de
hoy. Para que con este fin
la presente.

Antonio de Cortes



GOBIERNO
DE ARAGON



Dirig. No.



Nº 755565

Am H

El Encino Nij.

Don Juan José Diez y Diez de
Vieyra de mi c. de la ciudad de San-
ta Fe, doy fe al infrascripto Nota-
rio de Legación de la firma
rubricada de Don Pedro An-
tonio, Párraga Cura de la Iglesia
de San, Andrés de esta Ciudad
que por certificaciones de siete
del actual mes de Agosto del año
de setenta y cinco de Don Pablo Co-
mero, Sacerdote. Para que
con su firma lo presente.

Autumn 1842

COCCET 7

Doas. 12.

[Faint, illegible handwritten text in the left margin]

[Faint, illegible handwritten text in the right margin]



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 755564

Orca. B.

Summa de

On virtud de Dip. sup. de
Alicia de mi casa de ciento se
tenta y dos. y en el presente
Materia de quierda por el San
Hidalgo de Barro de Santa Cecilia
da de la legada de la firma
y rubrica del Don D. Donato
rio Pámar una de la Iglesia
de San Andrés de esta Ciudad
que por certificacion de este
de actual autor de la partida
de defension de Vicente Pámar
ro. Para que conate firme
la presente.

Antonio Pámar



GOBIERNO
DE ARAGON

Estorva 1/11



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 755812

Quincy, N.Y.

Numero 21.

En virtud de lo que se ha
revisado de mil y seiscientos
setenta y dos, y se ha impuesto
la multa requerida por el
Materia de esta Ciudad de la
galera de la portada de San Antonio
de San Lorenzo de la Fuente
y la yerba natural y se ha de esta
Ciudad. Para que conste
firma la presente.

Antonio Martinez

GOBIERNO
DE ARAGON





Nº 755580

Dip y nte M

Antes meba
en la ciudad de Teruel a diez y
ocho de febrero de mil ochocien-
tos setenta y dos: yo el infras-
crito Notario requirido por
Don Feliciano Martin Bermejo
del pueblo de Casanueva de li-
brando testimonio de constitucion
de posesion del Beneficio
fundado en la parroquia San
Jorge de Durazuelo bajo la
denominacion de quinientos para
que con la firma la presente
dando la fecha del titulo
del Beneficio de Anticipo
de diez y ocho de mil ochocientos
setenta y dos.

Antes meba
en la ciudad de Teruel a diez y
ocho de febrero de mil ochocien-
tos setenta y dos: yo el infras-
crito Notario requirido por
Don Feliciano Martin Bermejo
del pueblo de Durazuelo bajo la
denominacion de quinientos para
que con la firma la presente
dando la fecha del titulo
del Beneficio de Anticipo
de diez y ocho de mil ochocientos
setenta y dos.

GOBIERNO
DE ARAGON

Dis y octa 18



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 755488

Diap y mon. 1. 19.

Anuncio dice
en la ciudad de Teruel a diez y nueve
de febrero de mil ochocientos
setenta y dos que el infrascripto D. Polo
no he sido regidor, por el tiempo
fuerza de D. Diego de Labrador, de cuyo
del lugar de Torroja he sido para
un pulso de existencia de institución de
un beneficio municipal, fundado en
la gloria, para el pueblo del lugar del casti-
llar por el Magnífico Gonzalo Fructos, a
cuyo poder se dio el lugar del casti-
llar y a dicho lugar de su poder se dio
el año mil quinientos ochenta y cinco para
comer firmada en la

Antonio Plancha



GOBIERNO
DE ARAGON



Wm. L.



Nº 755944

Noticias, 21.

S. M. M. M. M.

En la Ciudad de Barcelona
de febrero de mil ochocientos
setenta y dos, yo el infrascrito
Notario, en virtud de
Aplicación de la Real Cédula
de S. M. de 18 de mayo de
1808, he legalizado en
partida de Continúa el libro
de la firma de la Real Cédula de
mil ochocientos setenta y dos.
Dada por el infrascrito Notario
presente.

Antonio Silvestre



GOBIERNO
DE ARAGON

Newbury. N.H.



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 755514

Visorrey. D. G.

M. M. M. M. M.

En la Ciudad de Barcelona
el día cinco de febrero de mil ochocientos
setenta y dos, yo el Sr. D. Juan
Francisco Maura de Sison, regu-
rido por Don Ramon Maura
de Jaraizaga propietario,
señor de la Capital de Aragón
Cosa de los D. D. M. M. M. M.
por fuerza para cumplir la
institución de un Ayuntamiento
la Ley municipal de la
villa de la Presidencia otorgada
por el Sr. D. D. D. D. D. D.
M. M. M. M. M. M. M. M.
de D. D. D. D. D. D. D. D.
la repetida villa el día cinco
de febrero de mil ochocientos
setenta y dos, yo el Sr. D. Juan
Francisco Maura de Sison, regu-
rido por Don Ramon Maura

GOBIERNO
DE ARAGON

causate finis esta nota
Antonio Silvestre
D. N.

Verificados, D. N.



Nº 755296

Miss Anne D.

[illegible]

Actinidia filicarpa

San Juan, 20



Nº 755278

Monckey 27

Almora catore

En la Ciudad de Almora
a veinticinco de febrero de mil
ochocientos setenta y dos por
suplemento a la Real Cédula
por D. Marcelino de la Cruz
Pellidón de la Cruz, Jefe de
esta Capital, del Legado a D.
Leopoldo y subscrito del Presbítero
D. Mariano de Martín de la
Cruz, párroco de la Iglesia de San
Pedro de esta Ciudad, para
certificar en virtud de la
autoridad superior de la
de Juan Pedro de la Cruz
que caute firmada de esta.

Antonio de la Cruz



GOBIERNO
DE ARAGON

1780



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document fragment.]

[Faint handwritten text, possibly a date or signature.]

[Vertical handwritten text along the right edge of the page, possibly a library or archival mark.]



Nº 755276

V. de V. de V. 89

Señor

En la Ciudad de Vitoria a
 veinte y dos de febrero de mil ochocien-
 tos setenta y dos, por el presente
 Material requerido por el Excmo.
 Sr. D. Juan de la Cruz y Collado al-
 caide de la Real Armería de esta Capital
 he llegado a la forma y subri-
 to del Prebitero Don Mariano
 Martín de la Iglesia por
 rogua de Don Pedro de la
 Ciudad que por certificación
 de día de ayer autorizada
 por el Sr. D. Juan de la Cruz y Collado
 Alcalde de la Ciudad de San Pedro
 Simón, Paraguaná y San-
 tiago de los Rios.

Ante mí
 Notario

Printer, Pa



Nº 755146

Wanda & me D.

Erasmus Grylls

Dada Ciudad de Cuenca
 a Veintiocho de Febrero año
 del sesenta y seis infrascripto
 tario de querida por don Si-
 colas Ybarra a mi parson
 racina de esta Capital he
 legatizado la partida de de-
 fension de Plante Pomer
 Maxido de Juanacaural
 expedida en el dia diez y por
 Don Pedro Antonio Pomer
 cura de la Iglesia parroqui-
 al de San Andres de la misma
 O para que tanto firmo la
 presente.

Antonio Plunkett



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper right corner of the right page.]



Nº 755066

Prueba y dos 99

Amor de Dios y de la Patria

En virtud de un convenio de venta
de un terreno de secano y de
el infrascripto Mariano C. Legido
el signo primo y tercero de su con
juntura D. Juan D. de la Cruz
sea la primera copia de un poder
otorgado en un día por D. C. de la
Vallada y favor de D. Francisco
los. Para que conste primo la,
primera, segunda y tercera por la D. C. de la.

Antonio de la Cruz



GOBIERNO
DE ARAGON

880337



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten signature or name in the top right corner of the right page.



Nº 768992

31.
Cinco y cinco

Amoroso hijo y amor

En la Ciudad de Comelp a diez y cinco de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos. Re-
querido yo el infrascrito Notario por Don Ciri-
total. Soliman de esta vecindad, la legatima de
el signo y firma y rubrica con que Don Ma-
riano Notario de la misma, autenticó la ju-
nura copia de un poder especial otorgado
por el leguiente a favor de don Pedro An-
tonio vecino de Valencia, librado en el día
de ayer. Y para que conste, estubo yo y firmo
la presente, doy fe.

Antonio Soliman
de



GOBIERNO
DE ARAGON

Brantingon. 86.



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 768929

Montañ y Lugo. 97

Muñoz San y unánim.

En la Ciudad de Ormaiztegui a diez y siete de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos: Yo
el infrascripto Notario, segundado por Don
Mariano Pascual, vecino de Ormaiztegui, le he
galionado la firma y rubrica con que Don
Victor Bruneda, Alcalde de esta Ciudad,
autentica una certificacion que tiene
por objeto acreditar si halla o no
denegado en esta misma Ciudad Don
Vicente Gonzalez Pizarro, natural de
Castil Jilibit. Y para que conste rubricando
esta acta.

Antonio Jilibit Tre
de



GOBIERNO
DE ARAGON

Montezuma, 22. 88.



Nº 768727

Barcelon y univ. 39.

Amoroso amigo

En la Ciudad de Barcelona, a veintiseis
de Mayo de mil ochocientos setenta
y dos: Requerido por Don Antonio de
y Venero de esta ciudad, legitimi el
siguiente firma y rubrica del Notario Don
Enric Serra y Prades, que con fecha
veintiseis del actual, autorizo la
copia legitimada de un poder espe-
cial otorgado en el día anterior, por
el siguiente y otros a favor de Don Juan
Bautista y Don Juan de Madrid, de
fe.

Antonio Serra y Prades



GOBIERNO
DE ARAGON

TESTAT V



Guaranta Hg.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]



Barcelona y Mayo

(Antonio Martínez)

En la Ciudad de Barcelona a tres de Mayo
de mil ochocientos setenta y dos: Me
quiere yo el infrascrito Notario por
Don e molar chautado y pignus de esta ma-
dad, Me legatario de el signo pignus y re-
bua, con que mi comprador Don
Valero Hernandez, autoriza un testimo-
nio de una certificacion de bautismo de
Don Santos y Talaya y Sebastian, librado en
este dia. Y para que conste utianda la
presente.

Antonio Martínez



GOBIERNO
DE ARAGON

1200000000

Excmo. y. Mag. Sr. D.



Nº 766815

Cuarenta y tres. A.D.

Sumero veinte y tres.

En virtud de todo lo que se ha
visto en las cuentas y libros
y el inventario de la misma, que
está por D. Pedro Quinto de
esta ciudad, su legatario la
firma y rubrica de D. Pedro
Antonio Quinto, cura de la
Iglesia de S. Andrés, que por
certificación de este día auto
ra la partida de bautismo
de D. Antonio Quinto y Ortega
Para que conste fúero la
presente.

Antonio Quinto
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

171000



[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]

[Faint handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century.]



Nº 767136

Cuarenta y cinco Años.

Summa de los...

En la Ciudad de Barcelona a ocho
de Mayo de mil ochocientos setenta y
dos. Yo el infrascripto Notario, segun
sido por Don Jacinto Cubas y Jaques,
legalice la firma y rubrica de Don
Calisto de Andueza, que con fecha
de seis del actual autorizaba una
certificacion de la partida de bautismo
de el Sr. D. Manuel de Andueza y Pons,
como una persona en la actualidad de
la Iglesia de San Juan de la misma;
por lo que.

Antonio Llorente



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 767273

Excmo. y Sr. D. D. D.

Excmo. Sr. D. D. D.

En la Ciudad de Coma
a doce de Mayo de mil e
ochocientos setenta y dos. y
cuarenta y seis años. Segue
sido por D. Antonio de Moya
y Arce, Miembro de la Real
Academia de la Lengua, y
por D. Policarpo de Moya
y Arce, Miembro de la
Real Academia de la Lengua,
autorizada por el Excmo.
Sr. D. Juan de la Cruz
Dato. Para que conste y
tenga la presente que fir
mo

Antonio de Moya y Arce



GOBIERNO
DE ARAGON

Excmo. y vno. J. J.



Nº 767272

Guarante y f. me

En la Ciudad de Buenos Aires a veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, yo el infrascripto escribano segun visto por don Martin Sanchez Canónico de esta capital su legatario de el digno firmante subscrita del testamento de la misma Don Juan Dato que autoriza la cabecera, sic y clausula de here-deras del testamento de Don Polixar pastor de la Iglesia de la misma en su testamento del actual. Y para que conste firma la presente.

Antonio Leborey

**GOBIERNO
DE ARAGON**

Comun. Co.



№.5203440

Vincentz y mro. H.

G. Menard

[illegible]

Antonio Planchet

179307440



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Vincente y Ray. H

[Vertical handwritten text, possibly a date or reference, located on the right edge of the right page.]



Nº.5203445

Encomendado y f.º 119

Encomendado y f.º 119

Esta Ciudad de Brusel
a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos ochenta
y dos, y a el infrascripto
notario requerido por
D. Martin Sanchez Cano
vigilante de la presente
Santa Iglesia de Brusel
he legalizado la partida
de mortoria de D. Pali
caspar para tambien ca
nario de la misma, y en
esta con fecha de hoy.
Y para que conste firma
la presente

Ante mi



GOBIERNO
DE ARAGON

1803



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or official document.]

Excmo. Sr. D. Juan de Borja

[Vertical handwritten text on the right margin, possibly a list or index.]



Nº 767143

Vindimha y vino. B.

Amura ventiduo

En la Ciudad de Teruel
a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos setenta
y dos. Yo el infrascrito
tanto requerido por Don
Martín Amador Canoni-
go Obispo de esta An-
ta Iglesia Catedral he
legatizado la partida de
necrologio de Don Polix-
po. Y ora tambien para
necrologio de la misma exten-
da con futea de ayer. Y
para que conste firma
se presente

Ante mí Libente
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

1810



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning several lines across the middle of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

[Faint handwritten text in cursive script at the top right of the right page.]

[illegible][illegible]

Antoni
Antoni, ~~carretero~~
El Lany de la casa donde testificamos
de este acto, y solemnidad, el otorgante

150303067



Genova 76



Nº.5202874

Gemina y uno? St.

PESETA

En la Ciudad de Manila a cuatro de
Junio de mil ochocientos setenta
y dos: Nos mandó y o el infrascripto
abogado por Don Manuel Geronimo
y Paricio de esta ciudad su legatario
de la finca y rubrica con que Don
Juan Bautista Monte Furibano se actua
en el Juzgado de primera Instancia
en esta Capital, actuario su testamento
comprehensivo las retenciones de primera
y segunda ventura dictadas en autos
segundo, entre Don Pablo Valeriano y Cacia
de una parte y de otra Don Juan Manuel
Muniel sobre un sol de balsa a las balsa
de la Capellanía Pontificia fundada por
los fiduciarios, del Doctor Don Gerónimo
Est. de Palmar en la Iglesia parroquial
de Santa del Rio Abierta en finca del
actual. Y por que como estando y siendo
la presente

GOBIERNO DE ARAGON



Gracia y gas. 62.

2.

que
van
a
un
espe
cial
e
por
b.
ta



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 770612

Sevilla y Aug. 69.

Amado Amador y...

En la Ciudad de Sevilla a diez de Junio
de mil ochocientos setenta y dos; Pese-
yo el infrascripto Notario por Don
Antonio de esta ciudad me lega-
do, el signo firma y rubrica con que
Don Mariano de la Cruz Notario en cam-
pio anterior sus fuba cuantos del actual
la primera copia de un poder oficial
otorgado por el Regimiento y otros en favor
de Don Don Don de Madrid. L.
para que cuanto estubo y firma esta
acta.

Antonio de la Cruz



GOBIERNO
DE ARAGON

1711

Yendo y vuelto. 6/11



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº.5202617

Zaragoza, y cinco? bis.

~~Don Juan~~ Don Juan, y su hijo.

En la Ciudad de Saragosa a once de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y dos, yo el
insigne Notario segunido por feientes
Cada y fague de esta ciudad, la legati-
vado el signo, fuma y rubrica del Nota-
rio Don Juan Linares, con que actancia
la primera copia de un poder a peticion
delegada por Julian Garcia y Sebastian el
cote del actual a favor de Don Juan
Antonio Munio de Santa Maria Pa-
cosador de Madrid. Y para que conste
actada esta acta y la fuma, doy fe.

Antonio Linares
y su hijo



GOBIERNO
DE ARAGON

Gerona y pag. 66.

66.

in

go

hou

af

na

er

de

co



Nº.5202663

(García y Solé, 07)

Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Sotomayor y Elgueta.

*En la Ciudad de Tumul. a catorce de Junio
de mil ochocientos setenta y dos. Acordado por
el infrascripto Notario por Don Esteban Mon-
turi de esta ciudad, ha legitimado la firma y
rubrica con que Don Antonio Esteban Coma-
de la Iglesia de Villalba Baja, autoriza la par-
tida de bautismo de Antonio Lombana, librada
en su del actual. Y para que conste uti-
lizo y firmo la presente.*



GOBIERNO
DE ARAGO

73203883



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Yunta y voto 68.



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5204963

69.
Asamblea y unives

Asamblea y unives
En la Ciudad de Comal à Monte
de Junio año del sello. 7º el
salario representado, segun por de
Ministerio de Justicia, de esta ve
sindad, legaliza la forma y sustancia
de Don Calisto de Chudry y Coma, Coma
de la Iglesia de San Juan Bautista de
esta Ciudad, que autorizada su co
pia certificada de la parte de ba
tismo de Don Salvador Echegaray
Vasco, librado en el propiario, 7º 7º.

Antonio Llorente
y de



GOBIERNO
DE ARAGON

80040133



Y. L. 10



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº5207049

Urkund y more.

Almuerzo treinta y seis

En la Ciudad de Ormaiztegui a veinte
siete de junio de mil ochocientos
setenta y seis. Requiere que el inter-
vinto notario por Don Julián Borge
y Borge, le legalizada la fe-
ma signa y rubrica sea que Don
Ormaiztegui Notario de esta Ciu-
dad autoriza un testamento con-
sue la partida de bautismo del
siguiente, certificando la defunción
de Doña Isidra García esposa
que fué del mismo, partida de
bautismo de María de Jacinto Pa-
lacio y Borge, certificando la
vida y testamento de Consejo pa-
lacio de la Iglesia para contrar-
matrimonio, librado por el inter-
vinto en el día de ayer y para
que conste estimo y firmo la
presente.

Ante mí
GOBIERNO DE ARAGO



PROTOLANX



Colonia y pág. 115



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº.5207234

Señor Don la J. M. de
En la Ciudad de Barcelona a once de
Julio de mil ochocientos setenta y
dos. Requiriendo al infrascripto e notario
por Don Joaquín Montaner y Abad, as-
tado. Unidad de legalizado el signo, firma
y rubrica con que Don Valero Hernández
Notario de la misma Anterior la primera
copia de un poder especial otorgado por el
Requerido a favor de Don Fernando Marín
Abad. Sucesor de Puerto Rico, librada en
este día. Y para que conste, otorgo y
firmo lo presente.

Antoni Silvestre
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

18880257



Urbano y viz. 46.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

18304431



Delante y ados 28



Nº.5203623

149

Urbenda y nueva.

(Numero enarada)

El libro testame
nio de regu
simientos del
Ramon non
lho en un
Alcayde que
puto del
deinmola en
de motorga
simientos de
se
Alcayde que
gag que
Alcayde y
broz de
alred de
Arroado
mismo
Guevas
de San
a en
por tal
necesaria y

En virtud a cinco de Agosto de
simientos de regu y dos ca
de un D. Antonio de la
no con simientos y acuidad en
dicha ciudad i individual de
dicho Colegio del Comodoro de la
Alcayde de Zaragoza y testi
fago que
Alcayde y
broz de
alred de
Arroado
mismo
Guevas
de San
a en
por tal
necesaria y



67080257
Aquellos años sin que a su el an-
teriores, como nada en contra
no y de su letra y apostolica volun-
tad Dijo: En día y concedo su licen-
cia y congo para tener favorable enas
se exige por el artículo quince de
la ley de veinte de Junio de mil
ochocientos veinte y dos a su legal
Ponencia a Pontolico y a Francisca Solte-
ra de veinte años cumplidos de edad
natural y vecina de esta ciudad,
parroquiana de la Iglesia del Sal-
vador, residente, hace un año en
la villa y corte de Madrid a
cuyo efecto ha sido siguiendo forma
mente por la misma para que pue-
da contra matrimonio con Juan
Antonio Gabej soltero, cantero, veci-
no de Parolaguna, de treinta y
tres años y natural de dicha pobla-
ción, y por dicho conguariente se
un segundo levantado de ello la
correspondiente acta y libran los

Ochenta y 80.

oportunos testimonios. En su vir-
tud, extendiendo la presente que fu-
era el Ponencia a Pontolico con los
testigos D. Juan Dols y D. Juan de
Santo y a Antonio a Pomas y a San-
tos, también vecinos de esta ciu-
dad sin excepción legal para esto.
Se dio al efecto publico al
otorgante y testigos advertidos de
su estudio para hacerlo por sí a
cuya voluntad y lo agnuban
dos se.

Ramon Montolio

Juan Dols

Antonio a Pomas

A.D.

Antonio Solarte



GOBIERNO
DE ARAGO



Nº.5203635

St.
Schmidt & Co

Simera enarvata ymo

En Buenos Aires a siete de Agosto
de mil ochocientos setenta dos,
poco tiempo antes de salir a re-
querimiento del Dr. Maria Fran-
co, Laper, vena de Pedro de la
Galerada el signo firma, subie-
ca del Dr. Juan D. Estrella,
mi compañero que por tal me-
dio me ha entregado la
primera copia de un poder
expical a favor de Dr. Estrella
Pina, Dr. Francisco Figueroa
gada por la misma vena,
expidida en este dia. E para
que conste firmo a la presente

Antonio Placencia



GOBIERNO DE ARAGÓN

1000000



Recebo y doy. 1821

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Alcaldes



Ordento y auto de H



GOBIERNO
DE ARAGON

SELO 119

ANO 1872

50 C. DE PSETA

Rechnung am 87

Summa curricula y fees.
 En virtud de concertado de tal o cual
 cientos de tal o cual y por el mismo
 R. de la república, por Manuel Torres,
 de esta ciudad de la leyación de la
 Summa, rubrica de D. Pedro Antonio
 Poma, cura parvorum de la Yglesia de
 Sancho de la parvorum en la Summa de
 de la Yglesia de la Parvorum de la
 de la parvorum de la Parvorum de la
 de la parvorum de la Parvorum de la
 de la parvorum de la Parvorum de la

Antonio Rubenstein

1700



Asamblea y sus. 86.

en
a
o
n
m
s
de
his
es
ta
no



GOBIERNO
DE ARAGON

7059157



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Recebo y adepto. 88

[Vertical handwritten text along the right edge of the right page, possibly a date or reference.]



Nº 5199506

Asamblea y unánime. 89.

Amos encumbrados y cinco
 en virtud de un decreto de un tal
 ciento veinte y dos, y el infante de
 la no a regimiento de Manu C
 de esta ciudad, he legatado la
 finca y posesión de Pedro Antonio de
 ma. Causa de la finca de San Juan
 que por esta finca de un tal
 meche de Julia ultimo de un tal
 D. Fabiana de un tal de un tal
 se probado por un tal de un tal
 de un tal de un tal de un tal
 y por un tal de un tal de un tal

Antonio Pizarro
 79

GOBIERNO
DE ARAGON

1800



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Provincia de



GOBIERNO
DE ARAGON



Florencia y uno 1/2.

Amos suaves y vuj.
 en virtud de un decreto de mitas
 ciento setenta y dos por el infusante
 notario regido por Manuel Torres
 de esta ciudad he legatando la tri
 ma y noia al notario Pedro
 Antonio Bonacura de la ylia
 de Santhomas de la ciudad de
 el dia con el asistente de
 Inhierto en la parte de
 defuncion de el notario Juan su
 vide por el de el fulana Otero
 y paragona con la firma de
 ante

Ante mi febrete
 de



GOBIERNO
DE ARAGON



5058127



Novembre y día 9º



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5199868

93

El Muro enarbolado y rubro

En la Ciudad de Lerma
a veintinueve de agosto de
mil noventa y siete por
el infrascripto criterio
querido por don Maria
Eudora Gomez y Thad, Ma-
gistra de el digno y firma de el
Cario de esta Capital don Juan
Dale que autoriza la primera
copia de un poder e plito y tergo
de este dia por don Maria
Gomez y Thad vecina de Salamanca
a favor de los Princesa de
los Reinos de Aragon y Navarra
don Francisco Barthelemy don
Patricio Garcia de la Cruz
don Eugenio Santiago y quando
don Pablo de los Rios
para que ante firma la
presente

Antonió Sibert



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5199960

94

En virtud de

En virtud de sentencia de la Audiencia de esta ciudad de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos y de el subscrito D. Juan Segura por D. Pedro María y Juan de esta ciudad he otorgado sentencia en el título de Acordado en Filosofía y Letras acordada por la Universidad de Madrid al fin de dar lugar a la de mil ochocientos setenta y dos a favor del recurrente para que conste, firmo la presente.

Antonio Chaves

GOBIERNO
DE ARAGON



Antes enaranta y nueve

*En virtud de lo que se acordó en el
 octavo de setenta y dos y al infan-
 te de Aragon he legatado la firma
 y rubrica de D. Pablo Oliva cura
 que fue de la Puebla de Valverde
 que por certificacion de veinte de
 febrero de mil ochocientos enaranta
 y dos, contra la reparticion de
 baldios de la Puebla de Aragon y
 de Aragon. Para que con este fin
 pueda seguirse por lo que
 de Valde Aragon el interinero
 veinte y tres*

Antonio Llorente



GOBIERNO
DE ARAGON



Sumaria Rememora,

En el lugar de Vallabro-Roja á once
de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.
Yo el Sr. Don Antonio Plancha y Blasco del
Colegio del Peripetona de la Universidad de Bar-
celona con domicilio y residencia en la Ciu-
dad de Barcelona, ha educando de niños las
Montañas y Obispos, Caracas profesores de las
Instituciones primarias sus hijos de edad de once
años uno de ellos de esta Ciudad de Barcelona
encontrado en la Calle de la Comuni-
dad número ocho. Habitante primer al
segundo edula que es una propiedad por el
Estado en virtud y uno de ellos del año
último pasado a quien conserco y doy por
la capacidad legal necesaria para el otorgamiento
de esta carta y de su libre y espontánea
voluntad. En este otro y sucesor
de la mañana de este día a las once y media
de la tarde del día de febrero de este año
esta proclama Don Gregorio Esteban a quien
había seguido con el abuelo y que me ha
se y testifica con su poder a Don Gregorio

dale contestado el Señor Julian que no
podia hacerlo por que no oia ni podia
hacer ni escribir. En esta hora que son
las diez y cuatro de la mañana de dia de
este juicio me ha requerido a mi el infrascrito
D. Solano hallado accidentalmente en este
pueblo a fin de que trasladandome desde
mi casa porada a la del Solano D. Borquin
Julian con asistencia de los testigos su presen-
cia, pudiese requerir nuevamente al
Señor Julian a fin de que le recibiese
y autorizase el mencionado poder. En
esto seguido constituidos en la casa ha-
bitacion del D. Borquin Julian el requen-
tado, yo el dicho Solano D. Solano
Julian con los mencionados testigos
el D. Abogado Abogado ha requerido
nuevamente al requerido D. Borquin
Julian suplicandole se recibiera recibis-
y autorizase el referido poder a plenos
y ha contestado que no podia e interro-
gado en el ultimo acto por el requerien-
te a fin de que manifestase la causa o
causas que le impedian la recepcion de
dicho publico instrumento, ha manifes-
tado y como terminantemente al referido
Señor Julian que le era imposible recibir

98
el referido instrumento por que no
oia ni podia leer ni escribir ni asun-
firmar ni el Abogado que le oia de asun-
tacion no le llevaba la mano. Con lo
que termino este acto siendo testigos Car-
los Vila y Garcia por el D. Borquin
Julian y Salvador Martin y Juan de mor-
ro de un lado y yo el dicho Solano de otro
lado y a quienes rogare. Y queda lecta
la de este acto por mi el Solano suscribiendo
de su dicho instrumento por si a que se cum-
plian la que habian y firmados todos los
que

(Señor y Abogado)

Carlos Vila y Garcia

Salvador Martin

Juan de morro

Abogado

Abogado Solano



GOBIERNO
DE ARAGON



Amuseo científico y literario
 En la Ciudad de Barcelona a diez y ocho
 de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y dos: Requerido por el infrascripto exota
 do por Don Ramon Grau y Hernandez,
 de esta ciudad, ha legalizado la firma y
 rubrica con que Pedro Antonio Bona y Coma de
 la Excmo. de Portugal de esta Ciudad, actúan
 en una certificación de la partida de Bautis-
 mo de Joaquín Luis Grau y Hernandez, libe-
 rada por el mismo en el día de hoy. Y para que
 conste actúo y firmo la presente.

Antonio Llorente
 * *[Signature]*



GOBIERNO
 DE ARAGON





N.º 5183492

99

Doncero remanente y dos
En la Ciudad de Enlaca a once de
tubo de mil ochocientos setenta y dos: Pre-
sente yo el infrascrito Alcalde por D.ña
Josefa Lopez y Chacales de esta Ciudad, au-
torizada el signo firma y rubrica con que
Don Pedro Hernandez, exalcalde de esta Ciudad
autoriza en testimonio del acta de Consejo
para contraer matrimonio, dado por la
regimiento a su hijo Don Juan Nolasco
y Lopez en el día de ayer. Y para que conste
te otorgo y firmo la presente.

Ante mí el escribano
J. L.

GOBIERNO
DE ARAGON



Cincuenta y tres
 En la Ciudad de Huesca a primero de
 Noviembre de mil ochocientos setenta y dos:
 Llegando yo el infrascrito notario por
 directiva de la Real Audiencia de
 la de Huesca a la residencia
 en esta Ciudad, he legatado
 a la primera copia de esta
 escritura ptegrada por la mis-
 ma que expone ante el
 notario Don Mariano
 Marco expedita con fe-
 cha Diecisiete de Setiembre
 del mismo. Y para que conste
 te firmo la presente. Los
 rasgados = primero = Mariano
 de = velen = juramentado = por
 velen.

Antonio Blázquez
 Notario



GOBIERNO
 DE ARAGON



Señores concejales y vecinos

En la Ciudad de Lerma
 a los de Noviembre de mil
 ochocientos ochenta y tres, po-
 ne en presencia el Sr. D. Juan Pe-
 quero por D. Juan Can-
 cio el Sr. D. Juan de la Cruz
 Ciudad de Lerma, D. Juan de la Cruz
 tida de Lerma, D. Juan de la Cruz
 de Lerma, D. Juan de la Cruz
 natural de Lerma, D. Juan de la Cruz
 para que con este fin se la
 presente.

Antonio de la Cruz



GOBIERNO
 DE ARAGON



Almuerzo con un amigo

En la Ciudad de Lerma
 a las de Septiembre del mil
 ochocientos setenta y dos, yo
 el infrascrito, notario re-
 querido por Pablo Barro
 vecino de Camanas, le le-
 galizado la firma publi-
 ca de Don Francisco Parro
 Regente de la Iglesia parro-
 quial de dicho pueblo,
 que por certificación de
 don de Guerra de mil
 ochocientos setenta y dos
 autoriza la partida de
 bautismo de para
 ca y Martin. Para
 que conste libro la pre-
 sente que firmo.

Antonió Sábido



GOBIERNO
DE ARAGON



Primer documento, y suje
 En la ciudad de Barcelona a diez
 de Agosto del año ochocientos setenta
 y dos yo el infrascrito Do
 tado Regidor por el Sr. D. Juan
 de la Cruz de la Cruz, letrado
 de la firma y rubrica del Regente de
 la Iglesia de dicho pueblo D. Juan
 de la Cruz, que por este fin con
 el consentimiento de D. Juan de la Cruz
 obispo de Barcelona, autoriza la
 presentada de el presente y de Juan
 de la Cruz. Para que
 conste firma la presente.

Antonio de la Cruz





Almuerzo, cena y noche

En la Ciudad de Lerma
a dos de Diciembre de mil
ochocientos setenta y dos, ya
el infrascripto Secretario
por Pablo Harro veci-
no de Camanor, he leída
de la forma pública de don
Joaquín Leizaola Martín Secre-
tario del Ayuntamiento Munici-
pal de Camanor, que por
certificación de don de
Harro de mil ochocientos se-
uenta y nueve acreditada que
dicha Leizaola Martín queda de
Pablo por el Harro de conse-
jo para el cumplimiento de
este para contraer matrimonio.
Y para que conste
firmo la presente.

Antonió Silvestre



GOBIERNO
DE ARAGON



Almuerzo amena, y sano

En la Ciudad de Lerma
a cuatro de Noviembre de mil
ochocientos setenta y dos; por
el infrascripto Notario se acordó a
por Don Antonio de la Cruz de la
vecindad, se le legalizase su
firma por el Sr. Don Juan
Díaz de la Cruz de la Cruz
que autorea su poderespicio
otorgado por Don Pablo de la
Cruz de la Cruz de la Cruz
tercer. Y para que conste
firma la presente.

Antonio de la Cruz de la Cruz





Nº 5185186

106

Amos amos, y amos,
En virtud de mi poder de mi
relacionado y entiendo, por el fin de
los, obtener la requisición de la
de la Santa Cruz de la
Zado la primera sesión de Don Víctor
Parrilla aludie constitucional de la
Caudal que por certificación de esta
autoría la buena conducta de los
cuentos Anaton. Y para que conste firmo
esta acta.

Antonio Llorente
J. L.



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5185574

104

(Extimio presentay)

En la Ciudad de Teruel a siete de
Junio de mil ochocientos setenta y dos:
Requerido por el infrascripto Notario por
Don José Campalans y Legante de esta ve-
nidad, he legalizado el signo firma y
módulo con que Don Valero Hernandez
Notario de esta Capital autoriza su
testimonio del contrato de licencia de su
Oficina Union de obreros y pebedos por la
Comunidad de Barcelona a favor del
regimiento en treinta de Junio de mil
ochocientos setenta y ^{librado en esta de} dos.
Para que
conste situado y firmo la presente. El
interferendo = ^{librado en esta de} Valero Hernandez

Ante mí
Antonió AlvaradoGOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5185646

408

Numero unidas y uno

En la Ciudad de Teruel á
diez de Noviembre de mil ochocientos
setenta y dos; por el Sr.
Cita Notario requerido por
Don Joaquín Camacho, he
legalizado la firma y publi-
ca de Don Antonio Montes
y Don Jerónimo Lafuente Sur-
municipal Secretario respec-
tivamente de Juzgado mu-
nicipal de esta Capital que
autorizan la partida de be-
tunion de Don Pedro Ber-
rera y Pastales. Y para
que conste firmo la pre-
sente.

Antonio Montes
[Signature]

GOBIERNO
DE ARAGON



Amigos amigos y doctos,

En la Ciudad de Teruel
a diez de Diciembre de mil
ochocientos setenta y dos; por el
inscrito Notario Regulado
por Don Sagüin Salvador, he le-
galizado la firma y rubrica de
Don Antonio Puente, Don Caro-
lino La Fuente, Don municipal
Secretario respectivamente de el
Ayuntamiento de esta Capital
que autorizan la partida de de-
fension de Don Gaspar Rivera
y Salvador. Para que conste
firmo la presente.

Antonio Puente
[Signature]





100

Numero treinta y dos

Primavera
 Quil de m'atoya
 quicute su me

pliny del. p. 100

мелководи:

но и репутация

241 with relation

quite numerous

Wm. F. Gray

Linnæa purp.

Long, 1

De Schacht
van de



Le. hirsuta Lamour.

Peristernia

inter alios et per

мисел и наука

selvum multo

presented to the

They are simple.

del 11/10/1910

Bezugs.

~~Plumtree~~

[Signature]

En la Ciudad de Verdad a once de No-
viembre de mil ochocientos treinta y dos. Ante
mi D.^o Antonio Silvestre Notario conda-
minio y vecindad en dicha ciudad e ind-
viduo del Ilustre Colegio de Verdad de
la Audiencia de Veracruz y testigos que
se dirán comparecen personalmente Juan
Antonio Jordán y Tiraga, casado, hombre,
de edad de cincuenta y cinco años, vecino
de esta ciudad, empadronado en la calle
del Seminario número quince segun
cédula expedida en este día por el Alcalde
de que recibe y le devuelve; a quien co-
mo tal hoy se conoce, siendo parroqui-
ano de la Iglesia de S.^o Juan con la
capacidad legal necesaria y en el goce
de sus derechos civiles para el otorgami-
ento de este acto segun asegura sin que

Sturtevant



a mi ———— es autorizada conste sea
da en ———— contrario y de mi libre y se-
ponta ———— nia voluntad D. Juan
da y ———— confide en su conciencia y con-
sejo paterno favorable enat a mi hijo por
art.º quince de la ley de veinte de Junio
de mil ochocientos treinta y dos a un hijo
Carlos Jordan y Corra, soltero, huero, de
edad de veinte cinco años natural y vecino
de esta ciudad a cuyo efecto ha sido re-
querido previamente por el mismo para
que pueda contraer matrimonio con Pe-
tra Lopez y Corra soltera de esta vecin-
dad de edad de veintidos años parroqui-
ana de la Iglesia de S. Martin y na-
tural de esta poblacion; y por dicho
compareciente se me requirio levantar
se de ello la correspondiente acta y li-
breo los oportunos testimonios. En
virtud de lo que la presente que no
firma por expresar no saber el Ju-
an Antonio y Lianga y lo hara a su
ruego y nombre uno de los testigos de
este acto que lo son D.º Francisco
Antonino y Herrero, Parante de Nota-
rio y Antonio Muñoz y Maiz, es

144
cubiente, vecinos de esta ciudad sin es-
cepcion legal para verlo. He leído este acto
público al otorgante y testigos advertidos de su
derecho para hacerlo por si a que renun-
ciaron y lo aprueban doy fe como tambien
el enmendado = coincide.

Francisco Antonino testigo y firmo a ruego
y ruego de Juan Antonio Jordan y Li-
anga otorgante que dijo no saber

Antonio Herrero

Antonio Muñoz

Antonio Herrero



GOBIERNO
DE ARAGON



Anuncio representando en este
 en la ciudad de Teruel a once de Agosto
 en el cual se acuerda por el ayuntamiento
 de Teruel, a requerimiento de D.
 Juan Antonio de Arce, vecino de la
 ciudad, el signo firmante, y el de D.
 Juan Antonio, vecino de Teruel, en esta
 ciudad, que por testimonio de Teruel,
 en el cual se acuerda al fin de autorizar una
 copia para que sea para jurar y prestar
 el cargo de por Pedro Latorre, vecino de
 Teruel, en esta ciudad a favor de D. Juan
 Gil, y D. Francisco de vecino de Madrid, y
 para que conste firmo esta cota

Antonio Páez
 de





(Número setenta y cinco.)

En la ciudad de Teruel a catorce de Noviembre,
de mil ochocientos setenta y dos; yo el infrascrito
Notario requirido por Estanislao Ferrer,
he legalizado la firma y rubrica de D.º Don
Juan Luis, cura párroco de la Iglesia del
pueblo de la Puebla de Valverde que retorna
la partida de bautismo de Torquín Mun-
iz expedida con fecha ocho del actual.
Y para que conste firmo la
presente

Antonio Ferrer
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº.5185865

444

Vincentina Santa y Sagrada

En virtud de quince de Noviembre
de mil ochocientos, setenta y dos,
yo el infrascripto Notario a requerido
mundo de Mariano Jimenez Lario,
de esta vecindad, he legalizado la
firma y rubrica de D. Silvestre Martin
y Valero, presbitero, Regente de la Igle-
sia parroquial de Camacastol, que
por certificacion de dia del actual
autoriza la partida de bautismo
de Santiago Jimenez y Garcia. Para
que conste firmo la presente.

Antonio Silvestre

GOBIERNO
DE ARAGON



Comisión de la yunta

En virtud de quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos: Yo el infrascripto notario reguero por Rafael Mengos, vecino de la Puebla de Valverde, he legalizado la firma y rubrica de don Ramon Sanja para de la plaza parroquial de dicho pueblo, a quo por certificación de mano del actual anterior la notaría de dicho Mengos. Para que conste firmo esta acta.

Ante mí el notario
Rafael Mengos





Remero, Santa y oca.

En la suma de quinientos ochenta y dos: ya el mismo
ta elotario, pagados por el mismo
por, resaca de la Cholla de la Cholla,
ha legalizado la firma y rubrica
de D. Juan Manuel Guillen y D. Jose
Lopez, por el Municipal y teniente in-
terino del juzgado que respectivamente
son del estado quito, los que por su
liquidacion (libro en su libro) de los con-
tos autorizan al consejo para autorizar
matrimonio todo por el Margot a
favor de su hijo Galito. Para que
consta firmo la presente acta:





Sumario de la y mudas

En primer lugar, se menciona a los señores
 D. Juan y D. Juan, de Huesca,
 quienes son los autores de este
 y por el infrascripto D. Juan
 grande por Rafael, el mayor de los
 de la Puebla de Valverde, se legat
 lado la firma y rubrica de D. Na
 con como representante de dicho
 pueblo, que por certificación de
 Juan, de Huesca de un acuerdo
 los señores y este autoriza la
 portada, de autorismo de Calisto
 el mayor y D. Juan para que conste
 firma la presente.

Antonio Llorente
 a. e.



GOBIERNO
 DE ARAGON



(Quinientos)

En la casa de don ymmano de los ríos,
de mil ochocientos, setenta y dos:
por el infra scripto notario rogatorio
por Miguel Labian (así en esta
fajada), ha legalizado la firma y
firma de D. Agustín (falta) con la
falta paragona de dicho pueblo, el
que por certificación librada a el
día de agosto anterior la partida
de bautismo de Bernardo (falta)
y para que conste firmo la
presente.

Ante mí el notario
de





Nº 5196224

120

Sumario de la y el

*En la Ciudad de Ormaiztegui a veinte nueve
de Noviembre de mil ochocientos setenta
y dos; yo el infrascripto Notario, se-
gundo por Mariano Martin, vecino de
esta Capital, he legalizado la firma
y rubrica de D. Clemente Jimenez
Regente de San Blas, barrio de esta
república, Ciudad que autoriza la
partida de Cautivos de guerra de
la Tercera Librada en fecha veinte
nueve del actual. Y para que con-
te firma la presente.*

Ante mí Notario



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 5196221

121

Numero Rubrica y fees

En la Ciudad de Teruel a veintiuna
de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y dos yo el infrascrito
Notario requerido por Mariano
Montes de esta ciudad de lega-
tizado la firma y rubrica de
D. Clemente Jimenez Regente de la
Iglesia de San Blas Curar de esta
Ciudad que autoriza la portada de
bautismo de Francisco Llovera a
quien en fecha veinte y siete del
actual y para que conste libro
la presente.

Notario Montes

GOBIERNO
DE ARAGON



Protocolo,

de las actas notariales que go el infrascripto Nota-
rio domiciliado en esta ciudad sustrado por
Real Decreto de fecha de Agosto de mil ochocientos
setenta y cinco autorizando D. José María de
M. M. Comel primero de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres.

Antonio Mestre

Primera copia por
testimonio a que
se remite a los
otorgantes en su
poderes del papel
del 10 de mayo. En la ciudad de Comel a ocho
del mes de mayo
que le corresponde Comel de mil ochocientos y treinta
de el día de su
otorgamiento. En
fe. fe. fe. fe. fe.

Número primero.

En la ciudad de Comel a ocho
del mes de mayo
que le corresponde Comel de mil ochocientos y treinta
de el día de su
otorgamiento. En
fe. fe. fe. fe. fe.
En Notario del Colegio del Santo
no de la Audiencia de Zaragoza con
domicilio y residencia en dicha ciu-
dad de Comel y fe. fe. fe. fe. fe.
con. con. con. con. con.



Don y Doña, de edad de trece
la y tres años y Doña Juliana y W.
María de edad de cuarenta y seis,
conyuges conyugados y vecinos de esta
capital empadronados en la calle
del Salvador número treinta y dos y
D. Joaquín Julián y Villanueva, casado,
del comercio, de cuarenta años de edad,
de la propia vecindad, empadrona-
do en la calle del Oxal número
cinco según cédulas expedidas por el
Alcalde, a quince como tales doy
fe condecora, con la capacidad legal ne-
cesaria para el otorgamiento de este
acto por ser mayores de edad y ha-
llarse en el goce pleno de sus derechos
civiles y en la libre administración
de sus bienes según aseguran, sin que
a un el anterior se oponga nada en
contrario, y la Doña Carmen con la
escusa expresa de su marido de cuya
persona da fe y aceptación doy fe
Diciendo: En comando, en el día diez

de Diciembre de mil ochocientos y
seis y uno, la Doña Carmen siendo
asistida de D. Manuel Pomar y Juncal,
sus hijos D.ª Martina y D. Santiago, Ju-
lian y Pomar, de diez y ocho y diez y
seis años, D. Manuel Pomar y Esteban,
hijos de Don Pedro y Doña María y
Julián, hijos también de la D.ª Carmen
y D. Juan Sagüés y Velaz y D.ª Berna Co-
mor y Julián, conyuges, y D. Fernando
Ida y Coma, procurador, apoderado es-
pecial de Don Manuel Pomar y Juncal
y Julián, hija esta también de la se-
ñalada Doña Carmen otorgaron la ven-
ta de sus bienes, aceptación de la
venta y división de los bienes raíces y mo-
bles efectos y dineros pertenecientes al co-
munio de la D.ª Carmen Julián y su fi-
jento marido D. Manuel Pomar y Ju-
cal, ante el Notario público autoriza-
do la D.ª Carmen Julián que, entre otras
especialmente que la representada su hija
Don Manuel Pomar y Julián

voto en su favor, en primer lugar,
 en segundo, a favor de su hermano el
 D. Joaquín y en tercer a favor del
 apoderado suyo D. Fernando Bica y Co-
 sa, presentada en el convento de la
 Purísima Concepción de Toluca el día
 Veinte y siete de Noviembre de dicho año
 y una ante el Notario D. Julian Fernan-
 dez de Ovando fueron rogando a
 la D. C. y al D. Joaquín In-
 terior, para la aceptación del apu-
 rado según en el orden que se han
 facultados, habiendo consultado la
 D. C. que ningún aceptación que
 sea no podía efectuarse porque una
 mencionada persona se trataba de
 intereses encontrados y el D. Joaquín
 manifestó igualmente que no podía
 aceptar, porque se lo impedían sus
 sueldos y pensiones y obligaciones co-
 munitarias, estando con los conformes
 con que representaba a la apoderada



Nº.2343281

[illegible]

1858
cyrreudo no mber y lo hane
a m l' aqoy idomone cone l
Joaquin Julian el testigo soy ren
mon lega y hubiendole leyda
esta carta advertido de mider
cho a hacer lo por si aque pman
mider la a probacion de lo de
lo que soy fe

Joaquin Julian

Donna Lega soy testigo y fia
mo por Mra. Vozes y d. Vozes
Julian otorgante que digan notario
Dionisio 14/1/1874

Ante mi
Ante mi Silvestre



GOBIERNO
DE ARAGON



Número 234

En la ciudad de Ormaiztegui a principios de febrero de mil ochocientos setenta y tres: yo el infrascripto Notario, requerido por D. Vicente Galtza, he legalizado el signo, firma y rubrica de D. Ramon Etxebarria Notario que fue de esta Capital el cual autoriza la primera copia de una escritura de reconocimiento otorgada por D. Pascual Manay y D.ña Maria Galtza a favor del referido con fecha cuatro de Abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Y para que conste otorgo la presente.

Ante mi
Ante mi



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 2340196

Número 187.

En la Ciudad de Camels a 20 de
Febrero de mil ochocientos setenta y
tres: Yo el infrascrito Notario pue-
sido por Jacinto Cubas y Jaques, la-
legalizado la firma y rubrica de
Don Juan Jose Bonero, cura de la igit-
sia parroquial del Pobo, con que au-
toriza una certificacion librada el
veintiocho del proximo pasado mes
de Enero, de la pastita de defuncion de
D. Manuel Bonet, esposo de Dona Ana
fina Calra. Y para que conste ex-
tando la presente acta.

Antonio Llorente

GOBIERNO
DE ARAGON



Minero enato.

En la Ciudad de Teruel a tres
de Febrero del mil ochocientos
setenta y tres, por el infrascripto
Notario que se suplen Antonio
Molina, helegatirada la fir-
ma y rubrica del Don Juan José
Tomero cura de la Gloria por
requerir de El. P. de que tutore
a la partida de Antisimole
Dr. Manuel Páez, Manises
Banco expedida con fecha veint-
tinero de Enero último. Y
para que conste libro la
presente que firma.

Antonio Molina
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº.2342573

4

Número cinco.

En la ciudad de Vercel a cinco de febrero de
mil ochocientos setenta y tres, yo el infrascrito
Notario requerido por Don Francisco Jarrarán
he legalizado el signo, firma y rubrica de Don
Juan Dolz que, autoriza, como Notario que
es de esta capital, la primera copia de un
protecto de una letra de cambio por falta de
aceptacion, con fecha de ayer. El para que
conste libro la presente.

Antonio Lepante

GOBIERNO
DE ARAGON

legal necesario para el otorgamiento
de este acto, a cuyo efecto y para
librar la certificación correspondiente ha
sido requerido por el mismo por ser
mayor de edad y hallarse en el goce
pleno de sus derechos civiles y políti-
cos, a administración de sus bienes
según aparece en que a mi ilan-
domante, conde, con, en contra-
rio a lo que se debe, y a consecuencia de
lo cual dice: que da y confiere
la licencia y cargo por tanto fa-
vorable, cual se surge por el artículo
quinto de la Ley de veinte de Junio
de mil ochocientos sesenta y dos
a su hijo Santiago García y Gallo,
soldado menor, de edad de treinta
años, natural de La Paz, vecino de
esta ciudad, a cuyo fin se pide
requerido por el mismo para que
pueda contraer matrimonio con ella

unida Dubon, Jofra, vecina de
 Jofra, de edad de muchos años
 paragona de la Jofra de Jofra
 y natural de dicho pueblo. En
 su consecuencia ordenó la jurante
 que no firma el Miguel Garcia
 por oponer no saber y la hará
 a su ruego y nombre uno de los
 señores de este acto que lo son
 D. Francisco de Tolosa y Barrio
 parante de Tolosa y D. Fran-
 cisco de Tolosa y Barrio y Corral
 recaudados de contribuciones vecinas
 de esta ciudad sin excepción de
 tal para otro. Por todo este
 acto publico al otorgante y
 señores adueltos de su derecho
 para hacer por si o que no
 renuncian y lo repiten de



**GOBIERNO
DE ARAGON**

hecho la gran cosa
Francisco Antonio Llorente y Jimeno a nombre
y cargo de Miguel Jimeno otorgante que dijo
no saber

Francisco Llorente

Ante mi
Antonio Llorente



Nº 2343594

10

Minera a vista

En la Ciudad de Lerma a ocho
de febrero de mil ochocientos y se-
enta y tres, se celebró en el Bo-
tario de dicho pueblo por don
Domingo Cegúñiga don Juan Jimena
dicha Ciudad de Lerma en la que
la plaza de la Puerta de San Marcos
que se encuentra en la que es de
la Puerta de San Marcos y la Puerta de
San Marcos y la Puerta de San Marcos
por don Juan Jimena y don Juan Jimena
y don Juan Jimena y don Juan Jimena
con la firma de don Juan Jimena.

Antonio Llorente



GOBIERNO
DE ARAGON



Número ochos.

En la ciudad de Lerma, a diez de febrero de mil, ochocientos ochenta y tres, yo el suscrita Notario, requerido por los señores Juan y Juan hermanos, he legalizado el signo, firma y rubrica de Don Juan de la Cruz y el Sr. Notario de esta Capital, que rubrica la primera copia de un protocolo por falta de pago, librado en el día de hoy. Y para que conste he he la presente que firmo.

Antonio Silvestre





Nº 2339270

12

Memoria

En la Ciudad de Barcelona
titulos de Pedro de Miquel y de
los setenta y tres; y el suplico
Notario segundado para Notario
Don J. Lopez de la Puella
de Palencia de un padronado
carrito de Alacatan forme
cedula, se le ha de dar el
firma publica de Don Juan
Don Notario Notario Espital
que autoriza la primera copia
de un padronado de
Miquel y de la Puella
y Don J. Lopez de la Puella
para que este firma esta
acta.

Antonio Silvestre

GOBIERNO
DE ARAGON



Nº 2338262

13

Amigos míos

En la Ciudad de Barcelona a once de Mayo
de mil ochocientos setenta y tres. Yo el in-
fante Notario segundo por don Francis-
co Llanusa i Argenteo, casado, de treinta y
nueve años, vecino y del Comercio de esta Ci-
dad, empadronado segun cédula expedida por
la Real Cédula en 18 de Noviembre último la
con número ochenta y siete, en la Plaza del
Mercado número ochocientos; la legítima de el signo
firma y rubrica del Notario don Francisco
Llanusa, con que autoriza la primera copia de
un poder especial y a pluri, otorgado por
el siguiente en el día de ayer, en nombre
de la Sociedad Llanusa Hermanos. Para
que conste estubo esta acta.

AntONIO LLANUSA



En un solo.

En la Ciudad de Lerida a veintidós de
Marzo de mil setecientos ochenta y tres. Yo
el infrascripto Notario segundado por Don Juan
Baptista Serra y Sureda, de esta ciudad con
padronado segundado, talan numero por
mil setecientos y seis, en la villa de la Clau
tia, numero seis cuarta segundado; la lega
brado el dicho firma y rubrica de mi con
padron Don Juan Serra, con que auto
rizo la primera extracta de su padron
ficial otorgado por el segundado en el
dia de ayer. Y para que conste estubo esta
acta.

Antoni Llibre
[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

los testamentos correspondientes
 ha sido segurada por el mis-
 mo, por ser mayor de edad
 y hallarse en el pleno goce de
 sus derechos civiles según aparece
 en que a mi el notario ante
 tanto sea en contrario y de su
 libre y espontanea voluntad. Di-
 ce: Que sea y confiese su voluntad
 y consuejo paterno favorable a lo
 se exige por el artículo primero
 de la ley de veinte de junio de
 mil ochocientos veinte y dos
 a su hijo Juan Cortés y de
 que, esposa, de similitud más de una
 dedicada a los padres de su casa,
 natural y vecina de esta Ciudad,
 de dicha parroquia del Salvador,
 a cuyo fin ha sido segurada
 por la misma para que pueda
 testar libremente con presencia
 Puerto y Mateo, natural de Pu-
 rto, vecino de esta Ciudad, de

edad y similitud más, parroquiano
 de la Iglesia Catedral de esta Ciudad.
 En su consecuencia otorgo esta cota
 que firma el otorgante con los testi-
 gos mayores de toda sospecha y
 la son Juan Manuel Casino y
 Pedro y Ricardo Serrano y Pae,
 residentes, vecinos de esta Capital, y
 los sido integramente esta cota al
 otorgante y testigos adscritos al due-
 ño que tienen para hacerlo por
 a que se menciona y la aprueban de
 todo lo que doy fe

José Cortés y Serrano.

Juan Manuel Casino,
 Ricardo Serrano y Pae,

Ante mí
 Antonio Llanter, J. C.



GOBIERNO
 DE ARAGON



en un verso breca.

En la Ciudad de Eximul é hijo de A-
hil de mil ochocientos ochenta y tres. Tod
infante e laborio segunido por de Don Be-
ginio e Polio e Marco, casado, e Maestro
Superior de primera enseñanza, de cua-
lidad aya de edad, vecino de esta Ciudad,
empadronado en la misma, Para de San-
tidad unuero unuo, segun edula
Laborio unuero sup expedida en veinte
y dos de Setiembre del año ultimo por el
Reate Don Mariano e Prior, se le-
galizado la firma y rubrica con que Don
Eximul Lope Licenciado en Medicina
y Cirugia, de esta acciudad autuira una
certificacion de que Dona Filomena
Perrona esposa del segunido se halla
gravemente enferma, debida en el

**GOBIERNO
DE ARAGON**

91288

dia de la *S. Maria* que con este estubo
de la *procuracion* *finca* *de* *la* *pe*



Antonio
de



GOBIERNO
DE ARAGON



Nº. 2338259

18

Mimosa catenata.

En la Ciudad de Oaxaca a diez y ocho
de mil ochocientos setenta y tres. Yo el
inferior, Secretario agüido por Don
Bernabé Vazquez y Rada, vecino de esta
Capital, comparecamos a quien se le da la
los sumos cinco libras y seis, en la
calle de la Justicia su primer principal
legatario de la firma y rubrica de Don
Eusebio José Regente de la Iglesia de
San Mateo de esta Ciudad, en que
actorea una certificación de la parte
de su testamento de Doña Carmen
viqueza (Serguina) Ría Agustina
Vale y Calderon de la Barca, librada
en suca de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres para que conste estando
presente, doy fe.

Autumn Rhododendron



**GOBIERNO
DE ARAGON**



Nº 2338415

19

Número quince.

En la Ciudad de Lerida a diez y
seis de abril de mil ochocientos ochenta y
tres. Yo el infrascrito Jefe de la Oficina
por Don Buenas Heras y Paday, Jefe
de esta Capital, suplicando a quien
talan número ciento treinta y cinco en
la calle de la Judería número primo
en la legación de la finca y jurídica de
Don Clemente Jues, Regente de la Justicia
de San Blas, Jefe de esta Ciudad, que
que autorice una certificación de la de
bautismo de Don Enrique Joaquín López
Joaquín de - Luis Paday y Paday, Jefe
y Calderon, nacido en veintiocho
de octubre de mil ochocientos ochenta
y tres. Y para que conste estubo
la presente porfi.

Ante mí Jefe
[Signature]

GOBIERNO
DE ARAGON



Amor, diez y seis.

En la Ciudad de Barcelona a veinte de Julio de mil ochocientos setenta y tres: Yo el infrascrito, Notario agruado por Don Comandante Don y Prades, Jefe de esta Capital, tengo honrado a quien se me ha presentado un niño menor de veinte y seis, en la calle de la Providencia número primero; le he examinado las firmas y rubricas de Don Luis Bror y Don Francisco Lafuente, Jefe municipal y Secretario respectivamente que autorizan una certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil de dicho Purgado de Don Enrique Berquin. Yo así Francisco de Luis Pedro, Nicomedes Gamaler y Calles de la Barca, librada en diez y seis de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, para que conste, según de la presente doy fe.

Ante mí Notario



GOBIERNO
DE ARAGON



Numero die Dyete.

En la Ciudad de Teruel a siete
de Abril de mil ochocientos setenta
y tres: Yo el infrascripto escriba-
no requerido por D. Placido
de Comensal y Castellano, Jefe,
Jefe de esta Ciudad, impetrante
de la misma segun cedula
talonaria numero matro-
nial de diez y siete expedida
en treinta y uno de Enero
ultimo por el Alcalde Don
Domingo Argizal, cuya cedula
le devuelvo; le legalizando
el signo, firma y rubrica
con que el notario de esta
Capital D. Ramon Franco
y Gabarda autoriza la por



GOBIERNO
DE ARAGON

para copia de mi poder especial
 otorgado por el suplicante a fa-
 vor de Don Francisco Ferrer
 y Pauton, vecino de Ciudad Real
 librada en el día de hoy. Para
 que conste otorgando la presente
 doy fe

Antonio Silvestre


Por disposicion de las Cortes Constitu-
 yentes, concheguei el libro protocolado de actas
 que contiene diez y siete actas conyuntadas
 de treinta y cuatro folios, y con arreglo
 a dicha disposicion, se continua con el
 libro registro que se abre en esta misma
 fecha. Por el primer de Mayo de mil y
 ochocientos setenta y tres.

Antonio Silvestre




GOBIERNO
 DE ARAGON

Colegio notarial de Aragon.

Provincia de Veruel.

Distrito de Veruel.

Notaria de D. Antonio Silvestre con domicilio en Veruel.
 Índice de las actas notariales autorizadas por dicho no-
 tario durante el año mil ochocientos: setenta y tres: y que con-
 tan en el protocolo corriente de esta notaria.

Numero del acta.	Lugar y dia.	Nombre del requiriente.	En clase y objeto.
		Encero.	
Uno.	En Veruel a veinte.	D. Joaquin y D. Carmen Esteban, y Villanueva.	Declaracion por la que los requerientes hacen constar que han aceptado un po- der otorgado a su favor por D. Hermila Pina y Julian Veruel 1.º de Febrero de 1873. Antonio Silvestre
		Febrero.	
Doz.	En Veruel a primero.	D. Vicenle Pota, Pina, y Pina.	Declaracion de una es- critura de reconocimiento otorgada ante el Notario que fue de esta D. Ma- ria Pina.

Tres. En virtud de la partida de de-
 función de D. Santa Rosa.
 Cuatro. En virtud de la partida de ven-
 tima de D. Manuel Roset.
 Cinco. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Seis. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Siete. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Ocho. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Nueve. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.

Abril 1.º de 1813.

Antonio Silvestre

Marzo.

Diez. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Once. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.

Abril 1.º de 1813.

Antonio Silvestre

Abril.

Doce. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.

Trece. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Catorce. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Quince. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Dieciséis. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Diecisiete. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.
 Dieciocho. En virtud de la partida de un folio
 de una letra de cambio
 por falta de aceptación.

Antonio Silvestre

ARCHIVO
 HISTÓRICO

GOBIERNO
 DE ARAGÓN

Uno. 1.



Requiere de recibos de los actos no protocolados
que han pasado ante mí D. e. Antonio Blázquez,
Notario de Venecia. Da principio en fin de
Aboga de unil edicaciones, setenta y tres.

Antonio Blázquez

Nº 1º En esta fecha a instancia de D. e.
Don e. Blázquez y en su propio pliego
de este oficio se autoriza un
testimonio de los partes de escritura de
una y buena conducta, del nacimiento
de la de la persona y buena conducta
de D. e. Don e. Blázquez y
el consentimiento dado a esta pa
na contraer matrimonio. Fuese en
la de e. Don e. de unil edicaciones
setenta y tres. Antonio Blázquez

Nº 2

En esta fecha se puso



testimonio legitimando la firma
de Don Pedro Estensio cura propiada
la Catedral de Buenos que autoriza la
partida de defunción de Don Manuel
Calligas. Buenos Aires de Mayo de mil
ochocientos setenta y tres. *Montes*
glt

N.º 3. En esta fecha he puesto tes-
timonio legalizando la firma
de Don Cristóbal Martínez Cu-
ra parroco de la Iglesia de
la villa de Olavarría que au-
toriza la partida de bautismo
de Ruperto Juan Estensio Ma-
chiz y Simera. Buenos Aires
de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres. *Montes*
glt

N.º 4. En esta fecha he puesto testi-
monio legalizando la firma
de Don Joaquín Blanco Cata-
marca cura parroco del lu-
gar de Corbalán que autoriza
la partida de defunción de
María Piro. Buenos Aires
de Mayo de mil ochocientos
setenta y tres. *Montes*
glt

N.º 5.

En esta fecha he puesto
testimonio legalizando
la firma de Don P. de
Dab del Castellar Prior de
la Abadía y Regente de
parroquia de la Iglesia de Cor-
balán que autoriza la par-
tida de bautismo de Blas
Felipe y Regente. Buenos
Aires de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y tres. *Montes*
glt

N.º 6.

En esta fecha he legalizado
la firma y rubrica
de mi compañero Don Jo-
sue Ferrera Escritor de
la Curia de la Capital
que autoriza mi testimo-
nio de la declaración de
Merced de Don Mateo
y Don Juan y de los con-
vencidos y tutores y curadores
de sus hijos menores de
edad de los hijos de
mil ochocientos setenta
y tres. *Montes*
glt

N.º 7.

En esta fecha he legalizado la firma
y rubrica de mi compañero

D. Juan Dato que autoriza la partida
de copia de su padre, otorgado en el
día de ayer, por D. Joaquín Igual y
Vila. Véase en la copia de el pago de mil
reales, setenta y tres. *Libertad*

Nº 8. Con esta fecha se ha puesto testamento legal
autorizando la firma de D. María Teresa
Dato en el libro de testamentos en un folio
de alto de cinco del año en que se da
ra a la regencia y sus sucesores, cuando
necesitare, en su despacho padre Don
Juan Dato. Véase en la copia de el pago
de mil ochocientos, setenta y tres. *Libertad*

Nº 9. Con esta fecha se ha puesto testamento legal
autorizando la firma de D. Elías Monte
coba de San e Barba, en esta ciudad,
que autoriza la partida de bautismo
de el bautismo de San Juan. Véase en la
y el pago de el pago de mil ochocientos
setenta y tres. *Libertad*

Nº 10. Con esta fecha se ha puesto testamento
legalizando la firma de D. José Calvo



Nº 2342297

con la firma de D. María Teresa
Dato que autoriza la partida
de bautismo de D. María Teresa
Dato. Véase en la copia de el pago de mil ochocientos
setenta y tres. *Libertad*

Nº 11. Con esta fecha se ha puesto testamento legal
autorizando la firma de D. Antonio Dato,
coba de la Puebla de Valverde que autoriza
la partida de defunción de D. Antonio
Dato. Véase en la copia de el pago de
mil ochocientos, setenta y tres. *Libertad*

Nº 12. Con esta fecha se ha puesto testamento
legalizando la firma de D. Juan José
Dato, coba de El Pobo que autoriza
la partida de bautismo de D. Juan José
Dato. Véase en la copia de el pago de
mil ochocientos, setenta y tres. *Libertad*

Nº 13. Con esta fecha se ha puesto testamento
legalizando la firma de D. José Calvo



timonia legalisand el sigue, por
magnatibus de mi compituro D.
Camon Hauco que autoriza la
primera copia de un testamento
otorgado por Felipe Saur y
Lopez. Bermejo feta el retro.

Bermejo
se

N.º 14. En este día he jurado por timonia legalis
ando la firma y rubrica de Don Pedro e la
toma Poma con de la Iglesia de la Tu
cia de esta ciudad que ordena la partida
de canonjento de D. Amador de Poma en
Dona Rosa e Tula. Bermejo feta el retro
otorgado de un testamento de la y feta.

Bermejo
se

N.º 15. En este día he legalizado el sigue firma y
rubrica de mi compituro D. Juan Dato que
autoriza la primera copia de un testamento
otorgado en el día de ayer por Dona e Marta
Bermejo y otros vecinos de esta villa favor de Don
Candelario Lucena, vecino de Madrid. Bermejo
feta de el otorgado de un testamento de
esta y feta.

Bermejo
se

N.º 16. En este día he legalizado una certifi

caucion librada por D. Daniel Poma
e Iglesia Secretaria del Gobierno civil
de esta provincia, visada por el Sr.
Gobernador de la misma sobre resar
sion de varios particulares sobre resar
sion de daños causados durante
la guerra de pueblo del pueblo de Poma.
Bermejo feta y una copia de un
testamento de esta y feta.

Bermejo
se

N.º 17. En este día he legalizado una certi
ficacion librada por D. Daniel Poma
e Iglesia Secretaria del Gobierno civil
de esta provincia, visada por el Sr.
Gobernador de la misma sobre resar
sion de daños causados durante la guerra civil
del pueblo de Poma. Bermejo feta y una copia de un
testamento de esta y feta.

Bermejo
se

N.º 18. En este día he legalizado una certi
ficacion librada por D. Daniel Poma
e Iglesia Secretaria del Gobierno civil
de esta provincia, visada por el Sr.
Gobernador de la misma sobre resar
sion de daños causados durante la guerra civil
del pueblo de Poma. Bermejo feta y una copia de un
testamento de esta y feta.

Bermejo
se

N.º 19. En este día he legalizado una certi
ficacion librada por D. Daniel Poma
e Iglesia Secretaria del Gobierno civil
de esta provincia, visada por el Sr.
Gobernador de la misma sobre resar
sion de daños causados durante la guerra civil
del pueblo de Poma. Bermejo feta y una copia de un
testamento de esta y feta.

GOBIERNO
DE ARAGON

una robusta años causados al pueblo de
Calmon en la guerra civil terminada.

Libertad
Nº 20. Cuente día he legalizado una certi-
ficación librada por D. Daniel Poma-
jo i Pleguez Substituto del Gobierno
civil de esta provincia, vizada por el
Sr. Gobernador de la misma sabida
nos causados en la guerra civil al
pueblo de Hobar. Terminada
el supra.

Libertad
Nº 21. En este día he legalizado el signo y firma
de D. Antonio Blanco que legalizaba un
diente, testimonio, las de D. Pedro María Sastre
y D. Juan María Sastre, uno y otro requie-
re del Juzgado Municipal en documento
librado por los mismos. Terminada, siete, Setenta
y tres de mil ochocientos setenta y tres.

Libertad
Nº 22. En el mismo día he legalizado el signo y
firma de D. Mariano Blanco que
autoriza un consejo favorable para
contraer matrimonio, dado por Doña
Pilar Valero a su hijo D. Gerardo Valero.

Libertad
Nº 23. En este día he legalizado el signo fir-
ma y rubrica de D. Juan Sastre

Emiso... S.
Nº 5101517



que autoriza un poder otorgado a
dicho substituto del actual por
D. Pedro Blanco a favor de J. Ga-
rdo Rodríguez. Terminada, siete
de Setenta y tres de mil ochocientos se-
tenta y tres.

Libertad
Nº 24. En este día he legalizado el signo fir-
ma y rubrica de un conyugado D. Pe-
dro Sastre que legaliza una partida
de bautismo expedida por el cura de Pro-
ceda. D. Juan Sastre el 2 de Octubre
de 1866. Terminada, siete de Setenta
y tres de mil ochocientos setenta y tres.

Libertad
Nº 25. En este día he legalizado el signo
firma y rubrica de un conyugado
D. Mariano Blanco que legaliza la firma



GOBIERNO
DE ARAGON

71010 y rubrica de D. Pedro e Antonio Poma
erra de S. e Andres de esta ciudad, que
por certificacion del dia de ayer autoriza
la partida de bautismo de Juana e ho-
races, Remel, cuatro de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres.

Libertad
Nº 26. En este dia he legalizado el signo firma
y rubrica de un compañero D. Ramon
Poma, que autoriza la primera copia de
un poder otorgado en este dia por D. An-
tonio, Remel, cuatro de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres.

Libertad
Nº 27. En este dia he legalizado el signo firma y
rubrica de un compañero D. Ramon Poma
que por certificacion de hoy autoriza la primera
copia de un poder especial otorgado por D.
Bartolome, Remel, cuatro de Octubre de mil
ochocientos setenta y tres.

71011 *Libertad*
Nº 28. En este dia he legalizado el signo firma
y rubrica de un compañero D. Ramon Poma
nanciez, que autoriza la primera copia de
un poder otorgado en esta fecha por Don
Juan Poma a favor de D. e Antonio
Remel, cuatro de Octubre de mil ochocientos
setenta y tres.

Libertad
Nº 28. En este dia he legalizado el signo firma
y rubrica de D. Ramon Poma, que lega-
liza los firmas de D. Antonio Poma, Juan
municipal y D. Germinio Lafuente de se-
cretario que por certificacion de esta fecha au-
toriza la fe de vida de D. Germinio Lafuente
Remel, cuatro de Octubre de mil ochocientos
setenta y tres.

Libertad
Nº 29. En el mismo dia he legalizado el signo
firma y rubrica de dicho de Ramon Poma
nanciez, que a su vez legaliza la firma del
Cura de S. Andres de esta ciudad D. Pe-
dro Antonio Poma que por certifica-
cion de bautismo de Agustin ultimo
autoriza la partida de bautismo de Pe-
dro

mona Dña y Benedita.

Nº 30. En el mismo día he legalizado el signo
firma y rubrica de dicho Notario que por
testimonio de esta fecha autoriza la firma
del ynnuado cura de S. Andrey en la partida
de defuncion de la nombrada Ramona.

Nº 31. En esta fecha he legalizado el signo firma
y rubrica de un compañero D. Ramon Ferrer
que a su vez legaliza una certificacion de la
partida de bautismo de Pedro Ramon Ale-
jandre Ouelo Barco y Comdeng librada
en el dia de ayer por D. Melchor Martin an-
te de la iglesia de S. Pedro de esta ciudad.
Remite remitiendo de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y tres.

Nº 32. En dicha fecha he legalizado el signo fir-
ma y rubrica de dicho Notario que a su
vez legaliza la firma del nombrado D. Ra-
mon Martin en certificacion de fecha de
ayer de la partida de bautismo de Felipe
Jose Vicente Barco y Andue.



Sept. 7.
Nº 5116701

Nº 33. Con esta fecha he librado testimonio de una
escritura que al efecto me ha exhibido D.
Antonio Carraran y Lafuente, otorga-
da por el lugar de Canada Villida a fa-
vor de los parientes del beneficio fundado
en dicho pueblo por Domingo Villalba y
Nona Vozny el dia dos de Junio de
mil novecientos uno ante el Notario D.
Miguel Juan Pastor, cuyo testimonio
se halla otorgado en cinco pliegos de
sello decimo. Remite fecha uti supra.

Nº 34. En dicha fecha he librado testimonio
en cuatro pliegos del sello decimo, de una
escritura que al efecto me ha exhibido
D. Antonio Carraran y Lafuente, otorga-
da por el lugar de Villalba a la fa-
vor del Inmuniado D. Jacinto Pascual
vecino de dicho pueblo el dia diez de
Noviembre de mil novecientos siete ante

GOBIERNO
DE ESPAÑA

el Notario vecino de Cofea Digo, de
Muñiz, Calicut, D. e Antonio Cirugía
Remel fecha como arriba.

4/25

En nueve de Noviembre he legalizado un testimonio libra-
do por el notario Don Juan Solís en otro del mismo
que autoriza la firma y rubrica de Don Esteban
Gustos y Don Gerónimo Lafuente Jueces municipales
y Secretario del Ayuntamiento, que por certifica-
ción del dicho Jefe de Volubres se tiene autorizada
la partida de defunción de Mercedes Gustos y
Lafuente.

№ 36

Don D. de la Cruz, me he legalizado otro to-
timario del catastro Don Juan Dols autorizando
una copia de poder especial otorgado por Pedro
Marquez y Villaseca y otros vecinos de esta Ciu-
dad a favor de Don Pablo Gales y Gales, Pro-
curador de los Evidentes de Madrid, que se en-
cipio en once de dicho mes.

N^o 34

En quince he legalizado un testimonio sup-
dido en el mismo día que es del mes de
Noviembre por el notario Don Juan D. Ocho
y autoriza una certificación del tou del
mismo librada por el licenciado Don
Alfonso Vicente y Chaves Casa de la parroquia
de San Agustín de esta Ciudad que autoriza
la partida de bautismo de Francisco de
Paula Flores y Paez que nació en veinte
cuatro de Abril de mil ochocientos suarenta
y tres.

No 28

En esta fecha se celebró el primer fer-
ra y cubría de un compañero D. Juan

Ocho. 8.
Dios que autoriza una escritura otorgada
en este fecho por D. Pedro Pablo Virey en
favor de la Comandancia de Religión, Virre-
tina de Provincia de Aragón, Buenos Ayres,
y San Carlos de Bariloche, de un, adveniente por
orden y ley -

Pedro Pablo Virey
[Signature]

F. J. M. de S. M.

99.

Puesta fecha del presente en la ciudad de Santiago de Chile a veintidós dias del mes de Mayo de mil ochocientos y tres.

Sin embargo

40.

[illegible]

41-

[illegible]

92

GOBIERNO DE APAGO

prohibido al D. Domingo Alvarado de la Cruz
que por ciertos motivos se le quite de su cargo
ante vista de la justicia de Santa Cruz de
Bautista José de la Cruz de la Cruz de la Cruz
en los cuarenta y tres.

Silvestre

N.º 43. Con esta fecha he legalizado el signo
firma y rubrica de mi compañero D. Ro-
mán Serrano que autoriza la primera co-
pia de un poder otorgado a él por Juan
Leon y Jure, a favor de D. Ignacio Bar-
niz, Remate de Diciembre de mil
ochocientos setenta y tres.

Silvestre

Concluye el libro registro de legalizaciones del
año de mil ochocientos setenta y tres que con-
tiene onceenta y tres actas, correspondientes de dicho
año, y de la fe de un trabajo autorizado
obra. Remite a las dos de la noche del tri-
ta y uno de Diciembre de dicho año mil
ochocientos setenta y tres.

Antonio Silvestre



GOBIERNO
DE ARAGON